



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

Se da cuenta del escrito recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, en misma data, dirigido a las Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Benito Olvera Muñoz y Mazhaby Fernanez Márquez (sic), en su calidad de Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, ambos de Acatlán, Hidalgo, consistente en cuatro fojas, acompañando la siguiente documentación: **a)** Copia certificada de constancia de mayoría expedida a favor de Benito Olvera Muñoz, consistente en una foja; **b)** Copia certificada de nombramiento a favor de Mazhaby Fernández Márquez, consistente en una foja; **c)** Oficio número PMA 058/2018, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, dirigido al Lic. Alfredo Arciniega Olvera, Oficial Mayor de la Asamblea Municipal, Acatlán, Hidalgo, consistente en una foja; y **d)** Copia certificada de acta de cabildo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, consistente en nueve fojas.

Asimismo se da cuenta con escrito dirigido a las Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, referente al expediente TEEH-JDC-055/2018, signado por Benito Olvera Muñoz y Mazhaby Fernanez Márquez (sic), en su calidad de Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual remiten la siguiente documentación: **a)** Original de manuscrito de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, signado por Alfredo Arciniega Olvera, Manuel F. Gómez Olvera (sic) y Erik García López, consistente en una foja; **b)** Copia simple de credenciales para votar expedidas a

favor de Alfredo Arciniega Olvera, Manuel Facundo Gómez Olvera y Erik García López, consistente en una foja; **c)** Original de escrito con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dirigido a Monserrat Anaya García en su calidad de regidora del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, referente a la expedición de copias certificadas de nómina del municipio de Acatlán (2016,2017) suscrito por Benito Olvera Muñoz en su calidad de Presidente Municipal con sello de acuse de recibido de fecha veintidós de noviembre, consistente en una foja; **d)** Original de escrito con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dirigido a Monserrat Anaya García, en su calidad de regidora del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, referente a la expedición de copias certificadas de nómina del municipio de Acatlán (2016,2017) suscrito por Benito Olvera Muñoz en su calidad de Presidente Municipal con sello de acuse de recibido de fecha veintidós de noviembre, consistente en una foja; y **e)** Original de escrito con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dirigido a Monserrat Anaya García en su calidad de regidora del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, referente a la expedición de copias certificadas de cuenta pública del municipio de Acatlán, suscrito por Benito Olvera Muñoz en su calidad de Presidente Municipal con sello de acuse de recibido de fecha veintidós de noviembre, consistente en una foja.

VISTO lo anterior, con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 345, 346 fracción IV, 349, 362, 363, 372, 374 y 434 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene por cumplido de **manera parcial** por parte de las autoridades señaladas como responsables, lo ordenado por este Tribunal Electoral en el punto **CUARTO** mediante acuerdo de fecha catorce de noviembre del año en curso.

TERCERO.- Dado que no obra en los autos que integran el presente expediente **cédulas de fijación y de retiro de notificación a Terceros Interesados**; con fundamento en lo establecido por el artículo 365 fracción I, **se requiere** a las autoridades señaladas como responsables para que de manera **inmediata** dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación de presente proveído, remitan las constancias antes referidas.

CUARTO.- Gírense atentos oficios a las autoridades señaladas como responsables para los efectos señalados en el punto **TERCERO** del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese de manera excepcional el presente acuerdo a las autoridades señaladas como responsables de manera personal y a los promoventes como en derecho corresponda.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE**